



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01020-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 26 DE MAYO DEL 2015.

Visto : El Informe N.01197-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 06.05.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N.0746-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US, emitido por el Jefe Unidad Sancionadora, Informe N° 0803-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 22.04.2015, emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 0797 del 21.04.2015 y Acta de Fiscalización N° 238-2015/MPS-SGCM-UFelM del 21.04.2015, impuesta a la persona **Sra. SHIRLEY ANCAJIMA REVOLLEDO, con DNI N.80414520**, con la infracción **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, con código de Infracción D-501, equivalente al 25% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N°0746-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFelM, - de la Unidad de la Unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema la Notificación de Cargo N.0797-2015/MPS, con código de infracción D-501, que a letra dice "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta a la persona Sra. ANCAJIMA REVOLLEDO SHIRLEY con DNI N.80414520. Al momento de la inspección el personal fiscalizador constato que el establecimiento no cuenta con Licencia de Funcionamiento, frente a la constatación de los hechos, la autoridad municipal procedió a la imposición de la notificación de cargo N.797-2015/MPS, código D-501, con la imposición del 25% de la UIT.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas) y el CUIS (Cuadro Único de Infracciones y Sanciones)- de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la Infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.

Que, en el Artículo 14°.- Sanción Administrativa.- de la O.M N° 018-2014/MPS, La sanción administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.

Que, en el Artículo 21°.- Imposición de Sanciones.- de la O.M N° 018-2014/MPS, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25° del presente Reglamento, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la multa y las medidas complementarias que correspondan, haciendo de su conocimiento que se emitió la notificación de Cargo N.0797-2015/MPS. con código D-501, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", con el 25% de la UIT.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, dar Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor a la persona **Sra. ANCAJIMA REVOLLEDO SHIRLEY con DNI N.80414520**, dedicado a la venta de Ceviches y bebidas alcohólicas; ubicado en el Calle San Marcelo Mz.D. Lte.35- AA.HH. 04 de Noviembre - Sullana, con la infracción D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, con el 25% de la UIT. (código D-501 del RASA O.M N.018 - 2014/MPS), la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndosele al presunto infractor el plazo de 05 (cinco) días hábiles, para que presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, lugar de la infracción, ubicado en Calle San Marcelo Mz. D. Lte.35 - AA.HH. 04 de Noviembre - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.
LEC/jrss..


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP/IR/LOIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES